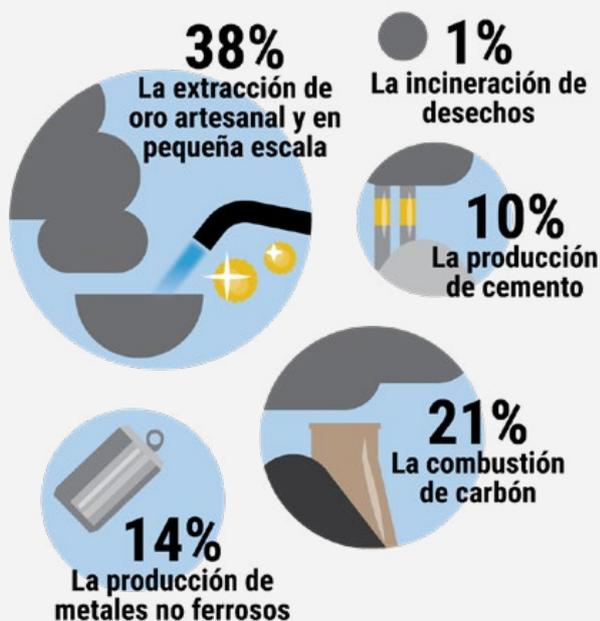


LAS EMISIONES DE MERCURIO



EL PROBLEMA

- ▶ El mercurio se libera al medio ambiente como consecuencia de las actividades humanas, recorre largas distancias, se acumula a lo largo de la cadena alimentaria y daña la salud humana y la biodiversidad.
- ▶ Además del mercurio utilizado intencionadamente en productos de consumo y actividades económicas, el mercurio contenido en los combustibles fósiles y los minerales metálicos se emite accidentalmente a través de la combustión y la fundición.



- ▶ Cada año se emiten a la atmósfera unas **dos mil toneladas** de mercurio.
- ▶ **La combustión de carbón** es responsable de alrededor del **21%** de las emisiones de mercurio estimadas de 2015. La transición hacia la eliminación de los combustibles fósiles, tal y como se acordó en la COP-28 sobre el Clima de 2024, también contribuye a reducir el mercurio.
- ▶ **La producción de metales no ferrosos** y **la de cemento** son responsables del **14%** y el **10%**, respectivamente, de las emisiones mundiales de mercurio. Se calcula que las emisiones de mercurio procedentes de **la incineración de desechos** representan menos del **1%** del total mundial. Sin embargo, el mercurio puede emitirse al medio ambiente a través de la quema al aire libre u otras prácticas inadecuadas de gestión de desechos.
- ▶ Las emisiones asociadas a **la extracción de oro artesanal y en pequeña escala** representan casi el **38%** del total mundial.
- ▶ **La concentración atmosférica** de mercurio es un **450%** superior al nivel natural como consecuencia de las actividades humanas actuales y pasadas. Las reducciones de las emisiones de mercurio pueden tardar en manifestarse en forma de descensos de las concentraciones atmosféricas, oceánicas y bióticas.

LO QUE DICE EL CONVENIO

El artículo 8 del Convenio de Minamata aborda las emisiones de mercurio y compuestos de mercurio a la atmósfera y establece el compromiso de todas las Partes de controlar y, cuando sea viable, reducir dichas emisiones.

El artículo 8 se refiere específicamente a las emisiones procedentes de las fuentes puntuales enumeradas en el anexo D, que son:

- Centrales eléctricas de carbón.
- Calderas industriales de carbón.
- Procesos de fundición y calcinación utilizados en la producción de metales no ferrosos.
- Plantas de incineración de desechos.
- Fábricas de cemento clinker.

QUÉ HACEMOS

- ▶ El Convenio establece que las Partes deben **controlar las emisiones de mercurio** procedentes de las fuentes pertinentes.
- ▶ Las Partes son responsables de **elaborar inventarios nacionales** de emisiones de mercurio siguiendo las orientaciones aprobadas por la Conferencia de las Partes.
- ▶ Las Partes tienen obligaciones diferentes para las fuentes nuevas y las existentes. Cada Parte debe asegurarse de que **las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas medioambientales (MTD y MPA) se aplican** a las nuevas instalaciones en un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor del Convenio para la Parte.

- ▶ En el caso de las instalaciones que ya existían cuando el Convenio entró en vigor para una Parte, esta deberá **adoptar las medidas indicadas** en el texto del Convenio **en un plazo máximo de diez años**.
- ▶ La Conferencia de las Partes aprobó directrices sobre las MTD y MPA y la elaboración de inventarios. Se alienta a las Partes a que **pongan en común información sobre sus experiencias** en el uso de las directrices en la Conferencia de las Partes.

REFERENCIAS

- [Convenio de Minamata \(texto y anexos\)](#)
- [Material de capacitación sobre productos con mercurio añadido \(6 idiomas\)](#)

Para más referencias, consulte [la versión original en inglés de la hoja informativa](#).

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

El Convenio de Minamata sobre el Mercurio es un tratado mundial que ayuda a los países a controlar, reducir y eliminar el mercurio en todas las fases de su vida con el objetivo último de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Debe su nombre a la bahía de Japón donde, a mediados del siglo XX, las aguas residuales industriales contaminadas con mercurio envenenaron a miles de personas, lo que les provocó graves daños para la salud que se conocen como la "enfermedad de Minamata". Desde que entró en vigor el 16 de agosto de 2017, 147 Partes han colaborado para controlar el suministro y el comercio de mercurio, reducir el uso, las emisiones y las liberaciones de mercurio, sensibilizar a la población y crear la capacidad institucional necesaria.

